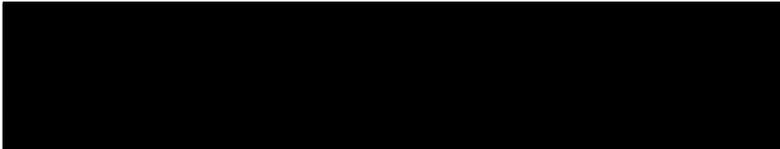




*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

**Solicitud de Información No. 00205/SSC/IP/2013**

*Toluca de Lerdo, México; Octubre 23 de 2013*



**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 13 de septiembre de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"Copia de todos los documentos que genero y recibió la SSC a SEGOB Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad publica para todas las compras de bienes y servicios de los últimos 5 años que incluya patrullas y radiocomunicación así como todos los documentos lineamientos reglamentos leyes que se tienen que aplicar para gastar los recursos federales así como las especificaciones técnicas de los bienes y los lineamientos para las especificaciones"*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*Se solicita el monto erogado en los últimos 5 años con recursos federales y estatales DETALLADOS en lo que se gastaron, que bienes compraron, a quien se los compraron, cuanto costaron cada uno / numero de contrato*

**ACLARACIÓN**

*lo solicitado es claro son todos los documentos que genero el ende del EDO y envío al SEGOB secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad y todos los que el ente FEDERAL le remitió por motivo de todas las compras con recursos federales transferidos al EDO y se erogaron por ende se requiere los expedientes que se generaron de estos recursos y oficios con sus anexos completos NOTA se adjunta doc ejemplo de los generados por sus oficios como solo una parte de los expedientes completos que se solicitan." (Sic)*



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

## RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección General de Administración y Servicios y de la Secretaría Técnica de esta Secretaría, informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se hace de su conocimiento que mediante Decreto No. 359 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta de Gobierno* el 18 de octubre de 2011, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, lo que dio lugar a la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública en el Estado de México.

Derivado de lo anterior, no es posible proporcionar a Usted la información que solicita correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, ya que en fecha 19 de abril del año 2012 se instaló formalmente el *Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código en comento.

Ahora bien, en su Solicitud de Información requiere ***Copia de todos los documentos que genero y recibió la SSC a SEGOB Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública para todas las compras de bienes y servicios... que incluya patrullas y radiocomunicación...*** (Sic), al respecto me permito informarle que la única comunicación existente entre las dependencias antes referidas, es la que establecen de manera precisa los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a saber:

### Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

***[... Artículo 142.- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen,***



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

*presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal.*

*Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

*Las autoridades correspondientes de las entidades federativas y de los municipios deberán concentrar los recursos en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.*

*Asimismo, dichas autoridades deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.*

*Sin perjuicio de lo que establece el artículo 143 los convenios generales o específicos establecerán obligaciones para las entidades federativas y los municipios, a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.*

**Artículo 143.-** *Para efectos de control, vigilancia, transparencia y supervisión del manejo de los recursos previstos en el artículo que antecede, así como para determinar si se actualizan los supuestos a que se refiere el artículo 139, compete al Secretario Ejecutivo:*

- 1. Requerir, indistintamente, a las autoridades hacendarias y de seguridad pública, entre otras, de las entidades federativas y de los municipios, informes relativos a:*
  - a. El ejercicio de los recursos de los fondos y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos;*
  - b. La ejecución de los programas de seguridad pública de las entidades federativas derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública;*



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- II. Efectuar, en cualquier momento, visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos en las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo; de igual forma, podrá requerir la información que considere necesaria indistintamente a las autoridades hacendarias o de seguridad pública locales correspondientes, y
- III. Las demás acciones que resulten necesarias para la consecución de lo dispuesto en este artículo. ...].

Derivado de lo anterior, el Estado de México se vincula o mantiene comunicación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la entrega de informes correspondientes al ejercicio del gasto trimestral de los recursos asignados, los cuales pueden ser consultados en los links siguientes:

Periodo	INFORMES TRIMESTRALES			
	1er INFORME	2do INFORME	3er INFORME	4to INFORME
2012	26 abril 2012 <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/abr262.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/abr262.PDF</a>	03 agosto 2012 <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/ago032.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/ago032.PDF</a>	26 octubre 2012 <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/oct263.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/oct263.PDF</a>	25 enero 2013 <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/ene252.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/ene252.PDF</a>
2013	25 abril 2013 <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/abr252.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/abr252.PDF</a>	29 julio 2013 <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/jul292.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/jul292.PDF</a>		

Por cuanto hace a *los expedientes que se generaron de estos recursos y oficios con sus anexos completos* (Sic), relacionados con todas las compras de bienes y servicios con recursos federales transferidos al Estado, es de destacar que este Sujeto Obligado no remite ningún tipo de *expedientes* al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, cada año, conforme a lo establecido por la *Ley de Coordinación Fiscal* son pactados, mediante *Convenios de Coordinación*, los recursos provenientes del *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal*, documentos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta de Gobierno*, mismos que podrá consultar en los Links siguientes:

Año	Fecha	Link
2012	27 de junio	<a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/jun273.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/jun273.PDF</a>
2013	07 de mayo	<a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/may073.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/may073.PDF</a>

Hechas las consideraciones anteriores, se reitera a Usted que la única comunicación existente entre la *SSC a SEGOB Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad publica para todas las compras de bienes y servicios...* (Sic). No obstante, y atendiendo el Principio de Máxima Publicidad, se hace de su conocimiento que podrá consultar las adquisiciones realizadas por este Sujeto Obligado en los años 2012 y 2013 en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en el apartado de



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Procesos de Licitación y Contratación a través del Link:  
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc/licitaciones.web>.

Resulta oportuno señalar que las páginas o sitios de internet de transparencia son una herramienta de comunicación dinámica e interactiva entre el gobierno y la sociedad, en el caso que nos ocupa el Sistema *IPOMEX*, es un mecanismo que permite ver las acciones emprendidas por los Sujetos Obligados, al facilitar el acceso a la información completa, veraz y confiable generada a partir del ejercicio de las atribuciones encomendadas a cada una de las dependencias estatales, lo que permite garantizar acciones transparentes y responsables de la función pública, con la finalidad de que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental.

En este contexto, es menester señalar a Usted que esta Dependencia ha hecho públicos a través del *IPOMEX* los documentos que soportan las compras de bienes y servicios con recursos federales motivo de su cuestionamiento, atendiendo en todo momento los preceptos o requisitos señalados para tal efecto en los *LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA IDENTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DETERMINADA POR EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS*, emitidos por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y publicados en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el 2 de abril de 2013. En este sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana requisitó la totalidad de campos contemplados en la Fracción XI del Sistema de referencia, denominada Procesos de Licitación y Contratación, razón por la cual respetuosamente se sugiere consultar la información requerida en dicho sistema.

Ahora bien, por cuanto hace a *todos los documentos lineamientos reglamentos leyes que se tienen que aplicar para gastar los recursos federales (Sic)* es menester señalar a Usted que estos cambian de conformidad con la temporalidad y el tipo de recurso. No obstante, en términos generales la normatividad aplicable al caso que nos ocupa es la siguiente:

TIPO DE RECURSO	LEYES DE APLICABLES
Aportaciones FASP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto de Egresos de la Federación;</li> <li>- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</li> <li>- Ley de Coordinación Fiscal;</li> <li>- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;</li> <li>- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública;</li> <li>- Convenio de Coordinación de los recursos FASP;</li> <li>- Presupuesto de Egresos del Estado de México; y</li> <li>- Lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas.</li> </ul>
Subsidio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto de Egresos de la Federación;</li> <li>- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y</li> <li>- Lineamientos emitidos por el Ejecutivo Federal.</li> </ul>



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Finalmente, con el objeto de que Usted cuente con la información solicitada correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir sus cuestionamientos a la Secretaría General de Gobierno Estatal, directamente en su Módulo de Acceso sito en José Vicente Villada 111, 1er. Piso, colonia Centro, de la ciudad de Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX, derivado del ámbito competencial que la Ley otorga, lo cual encuentra pleno sustento normativo en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere que: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN

